DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.230 | Lunes 18 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2112993

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

Decreto supremo N° 891, de fecha 21 de diciembre de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.719.000-3, domiciliado en calle Bellavista N° 168, piso 16, comuna de Valparaíso, Otorga Destinación Marítima con vencimiento el 31 de diciembre de 2031, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado Estero Reloncaví, al suroeste de Punta Serapio, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 60.223,24 m², la que fue tramitada mediante solicitud N° CM 60978, de fecha 18 de mayo de 2021, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Lat. S	Long. W
A	41°31'06,100	72°17'48,700
B	41°31'06,100	72°17'38,800
C	41°31'14,600	72°17'38,800
D	41°31'14,600	72°17'48,700.

El objeto de esta destinación marítima en el sector otorgado, consiste en amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1°, artículo 75 quáter, de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS N° 297 de 2005, modificado por el DS 123 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Cochamó. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Cochamó, 10 de marzo de 2022.- Patricio Villarroel Navarro, Sargento 1° L (Seg. M.), Capitán de Puerto de Cochamó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl